

Disposición transitoria segunda. *Convalidaciones entre planes de estudios.*

Aquellos alumnos que al comienzo del curso académico 2004/2005 tuvieran que repetir el primer curso, y los que al inicio del curso académico 2005/2006, tuvieran que repetir el segundo curso, lo harán conforme a lo dispuesto en los planes de estudios que aprueba la presente Orden, y les serán convalidados aquellos módulos de formación teórico práctica superados que tengan similares capacidades terminales, contenidos básicos y duración.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden Ministerial 92/1996, de 6 de junio, por la que se aprueban los planes de estudios para la enseñanza militar de formación de grado básico, correspondientes a las especialidades fundamentales del Cuerpo General y del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire. Quedan también derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. *Facultades de desarrollo.*

Se autoriza al Subsecretario de Defensa a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de octubre de 2003.

TRILLO FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

20391 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 30 de octubre y 1 de noviembre de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 30 de octubre y 1 de noviembre de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 30 de octubre de 2003:

Combinación ganadora: 32, 36, 6, 27, 38, 47.

Número complementario: 31.

Número del reintegro: 9.

Día 1 de noviembre de 2003:

Combinación ganadora: 22, 20, 27, 35, 49, 34.

Número complementario: 36.

Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 6 y 8 de noviembre de 2003, a las 21,30 horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta Capital.

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—El Director General, P.S. (R.D. 2069/1999, de 30 de diciembre), el Director Económico-Financiero, Alfonso Constante Villuendas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

20392 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2003, del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, por la que se acuerda la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2002.*

La Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático, establece en su apartado primero, punto 6, la obligatoriedad para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado de publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, la información contenida en el resumen de las mismas, a que se refiere el punto 3 del apartado primero de dicha Orden, esto es:

- I. Balance.
- II. Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- III. Estado de liquidación del Presupuesto.

- III.1 Liquidación del presupuesto de gastos por programas.
- III.2 Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos.
- III.3 Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos.
- III.4 Resultado de operaciones comerciales.
- III.5 Resultado presupuestario.

- IV. Memoria sobre organización.

Es por ello por lo que este Organismo Autónomo acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002 y que figuran como anexo a esta Resolución.

Madrid, 17 de octubre de 2003.—El Presidente, Ángel Yuste Castillejo.